

									No. DE CONTRATO		
FECHA DE ELABORACIÓN DÍA MES AÑO CONTRA					RATO/PEDIDO ADMINISTRATIVO DE ADQUISICIÓN DE BIENES					IMIFE-A-374-ADF/201	
31	OCTUBRE	2017	ADF-094/26						-094/2017		
					CARÁ	TUL	A				
		Company			DATOS DEL	PROVEEDO	DR .			100	
NOMBRE, DEN	OMINACIÓN O	RAZÓN SOC	CIAL:					0 1	Angelia de Carallera de Caralle		
CONSORCIO EI	MAUS, S.A. DE	C.V.									
	REGISTRO FE	DERAL DE C	CONTRIBUYENTES:		CLAVE I	JNICA DE I	REGISTRO I	DE POBLACIÓN:		NACIONAL	IDAD:
of an indigent have a seal or missing Constitution	JE 2000 o Spring Herman and Alexandria	CEM1212141	L65	rana as miningan		ntediscosti	_			MEXICA	NA
DOMICILIO FIS	CAL (CALLE, N	IÚMERO, CO	LONIA, CÓDIGO POSTA	AL, LOCALII	DAD, MUNICIP	IO Y ENTID	AD FEDER	ATIVA):		uner Edit	
MARIANO ZUÑ	IIGA No. 1555, I	NTERIOR-AG	COL. SAN FRANCISCO	COAXUSCO	, METEPEC MI	ÉXICO, C.P.	52140			Joan Territor	
			DOMICILIO PA CALLE, NÚMERO, COLO	RA OIR Y R ONIA, CÓDIO	RECIBIR NOTIF SO POSTAL, L	ICACIONE OCALIDAD	S EN EL ES , MUNICIPI	STADO DE MÉXICO O Y ENTIDAD FEDER	RATIVA):	2 24	
MARIANO ZUÑ	ilGA No. 1555, I	NTERIOR-A	COL. SAN FRANCISCO	COAXUSCO	, METEPEC MI	ÉXICO, C.P.	52140		Section Conference Con		
	TELÉFON	10:	e vega 2 september	ŢELEF	ONO 2			CORREO ELE	CTRÓNICO Y/O	PAGINA W	EB
	(044) 72 27 8	4 39 96		(044) 72 2	6 29 78 32			ve	entasemaus@gmail	com	
INS	STRUMENTO QI	UE ACREDIT	A LA PERSONALIDAD:		ACTA CONST	ritutiva .					
6 - 10 - 10 - 10 - 10 - 10 - 10 - 10 - 1	35.01 G - 31 - 15 G	DATOS D	EL INSTRUMENTO QUE	ACREDITA	LA PERSONA	LIDAD DE	LA SOCIEE	AD MERCANTIL O P	PERSONA FÍSIC	A:	
296.000	NÚMERO DE E	SCRITURA P	ÚBLICA:	1000	FECHA DE ES	CRITURA:			OATOS DE NOT.	ARIA PÚBLIC	A:
	6858					20 DE MAYO DE 2014 NOTARIO			No. 162 DE ME ABLO RAÚL LIE		ADO DE MÉXICO, LIC. AM
NOMBRE DEL	PROPIETARIO	Y/O REPRES	SENTANTE LEGAL:		41.7		10000000		Zerobasti II.		76-27-1-7
	C. LILIA	ANA LEON (QUINTANAR								
GIRO:	51110		DESCRIPCIÓN DEL GIRO:	MOBILIARI	O ESCOLAR						<u> </u>
PROG	FRAMA:	FONDO DE	E APORTACIONES MUL	TIPLES POT	ENCIADO 201	6 (ESCUEL	AS AL CIE	۷)			
NÚMEI	RO DE SOLICIT	UD:	IMIFE-257/2017	IMIFE-2	74/2017	-		-	-		. ·
100						IÓN APLIC	ADA		DICTAMEN DE	ADJUDICA	CIÓN (NO.)
	PROCEDIMIE	NTO ADQUE	SITIVO:		LEGISLAC	JON APLIC	AUA.			262/2017	
VD II	IDICACION	DIRECTA	A FEDERAL	FEDERAL.				FECHA DE FALLO:			
ADJU	SOCION			Control of the Contro		vomanida Wale			lunes, 16 de octubre de 2017		
		TIPO DE GA	ASTO:		ORIG	EN DE LOS	RECURSO	S:	PARTIDA	PRESUPUE	STAL:
FEDERAL				FEDERAL FP2016-67		-670, FP2016-672					
7 S	1773			ELEME	NTOS BÁSICO	S DE LA A	DQUISICIÓ	N Total			
BIEN A SUMIN	iio i KAK;	11.5. <u>1 </u>									
►MESA TRA	RA JARDÍN I APEZOIDAL N BLANCO I	DE 120 X	50 X 55 CMS						Brig.	No. No.	and the same of th

EFC/DHJ



PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES.		
35 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CO	ONTRATO.	
LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA DE LOS BIENES:		
EN LOS ALMACENES DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFF TOLUCA, MÉXICO. C.P. 50020. EN UN HORARIO DE LUNES A V	RAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA UBICADA EN BLVI IERNES DE 9:00 A 17:00 HORAS.	D. ISIDRO FABELA NORTE Nº. 900 COL TRES CAMINOS,
IMPORTE TOTAL DE LOS BIENES (NÚMERO Y LETRA) (IVA INC	CLUIDO)	
\$50,809.50 (CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS 50/	/100 M.N.)	
MONTO A AFIANZAR DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO (PO	ORCENTAJE 10% ANTES DE IVA)	
\$4,380.09		
MONTO A AFIANZAR DE LA GARANTÍA DE DEFECTOS Y/O VIC	CIOS OCULTOS (PORCENTAJE 0% ANTES DE I.V.A.)	
NO APLICA, EL PROVEEDOR ADJUDICADO QUEDARÁ OBLIGAE LOS MISMOS, MEDIANTE ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR \ PRESENTEN EN LOS BIENES QUE LE FUERON ADJUDICADOS P	verdad en el que se indique que responderá pof	R LOS VICIOS Y/O DEFECTOS OCULTOS QUE SE
ANTICIPO:		
NO APLICA		
FORMA DE PAGO:		
TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS Ó CHEQUE NOMI	NATIVO	
PENAS CONVENCIONALES (ATRASO, INCUMPLIMIENTO DE LA I	ENTREGA DE LOS BIENES)	
EL ATRASO, POR PARTE DEL PROVEEDOR ADJUDICADO, A LA OBJETO DEL CONTRATO, SERÁ SANCIONADO CON UNA PENA DEL I.V.A., POR CADA DÍA DE DESFASAMIENTO, DICHA PENA N DIRECTAMENTE DE LA FACTURA.	CONVENCIONAL DEL CINCO AL MILLAR SORRE EL IMP	PORTE TOTAL CONTRATADO CORRESPONDIENTE ANTES LIMIENTO DE CONTRATO, MISMA QUE SE LLEVARÁ
PLAZO DE PAGO:		
DENTRO DEL PERÍODO DE TREINTA DÍAS POSTERIORES A L DE LOS BIENES.	A ENTREGA Y PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRE	SPONDIENTE, MISMA QUE AMPARE LA ENTREGA TOTAL
	ANEXOS DEL CONTRATO	
ANEXO UNO DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A SUMINISTRAR		
ANEXO DOS DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA Y OBRAS		
ANEXO TRES DATOS DEL I.M.I.F.E., PARA LA FACTURACIÓN	OBSERVACIONICS	
	OBSERVACIONES VALIDACIÓN DEL CONTRATO	
POR EL INSTITI	UTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRICTURA FÍSICA ED	DUCATIVA
	MTRO. RAFAEL MANUEL NAVAS CAMACHO IRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS. SUSCRIBE	
	EL PROVEEDOR	
	C. LILIANA JEON QUINTANAR REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA CONSORCIO EMAUS, S.A. DE C.V.	
DÍA	MES	AÑO
31	OCTUBRE	2017

EFC/DHJ



DÍA	MES AÑO			A principal of the property of the control of the c			
31 OCTUBRE 2017		DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES À SUMINISTRAR		IMIFE-A-374-ADF/2017			
			UNIDARDE	PRECIO (I.V.A. INCLUIDO)		
o. DE SOLICITUD	C.V. CANT	ESPECIFICACIÓN DE LOS BIENES	MEDIDA	UNITARIO	TOTAL		
IMIFE- 257/2017	90938 60	SILLA PARA JARDÍN DE NIÑOS DESCRIPCIÓN silla con estructura tubular metálica y concha integral (asiento-respaldo) de plástico polipropileno inyectado y regatones de polipropileno inyectado y regatones de polipropileno de alto impacto. Dimensiones: mide en su base 392 mm. por la parte frontal, 340 mm por la parte lateral y 395 mm. por la parte posterior. ESPECIFICACIÓN ESTRUCTURA (asnillas y patas) fabricada con perfil tubular redondo de lámina de acero cal. 16 con un diámetro mínimo de 1" está formada por 2 asnillas en forma de "u" y por la parte superior, las asnillas se unen a dos piezas especiales en forma de "cu" y por la parte superior, las asnillas se unen a dos piezas especiales en forma de "cu" y por la parte superior, las asnillas (patas) va un regatón polipropileno de alta densidad, embutido y pegado con adhesivo de contacto. Asnilla Abertura anterior Altura (s/regatones) Desarrollo Frontal 335 mm. 252 mm, 763 mm. Posterior 338 mm. 240 mm. 759 mm Canales soportes (2 piezas) fabricadas en lamina cal. 14, con sección '7" de 19 x 23 x 40 mm cada una mide 103.5 mm de longitud y lleva cortes semicirculares en los extremos para alojar y soldar las asnillas, y 2 barrenos de 13/16" diam para fijar con remaches de clavo (tipo "pop"), la concha integral. CONCHA INTEGRAL (asiento-respaldo) de forma especial mínima anatómica. Fabricada en un sola pieza, con polipropileno inyectado de alta resistencia con costillas o nervaduras del mismo material, lleva un aditivo antiestático y un acabado texturizado en las caras expuestas, con las siguientes medidas y características. MEDIDA BASE: 295 mm de ancho por 273 mm de altura (de la parte baja del asiento al borde superior del respaldo), lleva doblez perimetral y 2 "costillas" de refuerzo en la cara inferior, provistas de 2 barrenos c/u. de 13/16" diámetro y ma de la siento al borde superior del respaldo), lleva doblez perimetral y 2 "costillas" de refuerzo en la cara inferior, provistas de 2 borenaches de fijación. COMPLEMENTOS: regatones (4 piezas) de polipropile	PZA				

EFC/MTLZ



FECHA	A DE ELABORAC	ión	ANEXO UNO	No. DI	E CONTRATO		
DÍA MES AÑO			DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A SUMINISTRAR	IMIFE-A-374-ADF/2017			
31	OCTUBRE	2017					
No. DE SOLICITUD	CV:	CANT.	electrostática epóxica micro pulverizada en color negro semibrillante y horneada a 200°c el color de las conchas integrales de polipropileno serán: 15 de color verde phantone 355-c, 15 en color amarillo, 15 en color rojo y 15 en color azul rey. EMPAQUE se entrega totalmente armada y apilada en atados de 5 piezas con las protecciones especiales necesarias y debidamente flejadas. Todos los empaques deberán llevar una etiqueta impresa, colocada en lugar visible. ALTURA ASIENTO: 262 mm, respaldo: 506 mm el asiento tiene una altura de 262 mm al frente sobre el nivel del piso, incluyendo los regatones de polipropileno que llevan las patas, la altura total de la silla, es de 506 mm. y se complementa con dos canales-soporte de lámina como medios de unión entre la estructura y la concha integral, ver plano (IMIFE-6). Deberá traer el reloj fechador y nombre del fabricante (estampado o por inyección). MARCA: LASCOM	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO	TOTAL	
IMIFE- 257/2017	8876	16	MESA TRAPEZOIDAL DE 120 X 50 X 55 CMS ESPECIFICACIONES: Descripción: mesa trapezoidal de 1220 X 528 X 675 X 550 mm. CUBIERTA: 1220 x 528 x 675 x 25.4 mm inyectada en polipropileno de alto impacto, con texturizado en la cara expuesta y reforzada en la cara inferior con múltiples nervaduras, con un peso mínimo de 3.500 kg. REGATONES: inyectados en polipropileno de alto impacto y pigmentados en color negro. ESTRUCTURA: 1200 x 508 x 655 x 530 mm fabricada en tubo de sección rectangular de 19.05 (3/4") x 57.15 (2 1/4") cal. No. 18 y tubo de sección cuadrada de 31.75 mm. (1 1/4") cal. no. 18 las partes metálicas se unen con soldadura (mig) que no deja escoria. ACABADOS: cubierta pigmentada, el color de las cubiertas serán: 04 de color verde phantone 355-c, 04 en color amarillo, 04 en color rojo y 04 en color azul rey, las partes metálicas desengrasadas y fosfatizadas, son protegidas con pintura termoplástica micro pulverizada epóxica, aplicada con equipo electroestático horneada a 200° centígrados en color negro. Elementos de fijación: 10 pijas cabeza hexagonal no. 14 x 25 tipo "A" galvanizada, ver plano (IMIFE-12). Deberá traer el reloj fechador y nombre del fabricante (estampado o por inyección). MARCA: LASCOM MODELO: MES-T/788	PZA	\$ 1,200.00	\$ 19,200.00	
IMIFE- 257/2017	90690		PIZARRÓN BLANCO DE 900 X 3000 DESCRIPCIÓN pizarrón rectangular de 3000 mm. de longitud y 900 mm. de ancho, perimetralmente lleva un marco de aluminio con porta gis (plumones) integral. ELEMENTOS Y MATERIALES a hoja de macopel de 6 mm. de 898 x 2998 mm. (Macopan con papel con dibujo imitación madera), vulcanizada en la cara expuesta. b hoja de lámina negra rolada enfrío cal. 24 de 898 x 2998; porcelanizada con esmalte refractario, unida a la hoja de macopel con adhesivo de contacto, (no. 4518 de 3m o similar) y prensada.	PZA	\$ 2,767.50	\$ 2,767.50	

EFC/DHJ



FECHA DE ELABORACIÓN		ÓN	ANEXO UNO	No. DE CONTRATO			
DÍA MES AÑO		8 6 5 8 5 E S S S S S S S S S S S S S S S S S S	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A SUMINISTRAR		IMIFE-A-374-ADF/2017		
31	OCTUBRE	2017		i .		.V.A. INCLUIDO)	
No. DE SOLICITUD	C.V.	CANT.	ESPECIFICACIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	escon and the state of the second contract of the second	gat i reachair the activities are all the San May May 19 Cartie.	
			c seis refuerzos de lámina galvanizada y/o porcelanizada cal no. 24 de 100x 898 mm. de longitud van unidas verticalmente al macopel con adhesivo de contacto (no. 4518 de 3m. o similar por la parte posterior del pizarrón). d marco perimetral formado con cuatro piezas de aluminio de sección canal de 11" x 14 mm. de 1.8 mm. de espesor, ensambladas en sus extremos con corte a 45 grados, la sección horizontal inferior (moldura especial.) lleva integrado un porta-gis de 1.5 x 29 mm. El marco de aluminio alojará las hojas de lámina y macopel fijándose a ellas con remaches de clavo de 3.17 mm. de diam. y 5.9 mm. de longitud, adicionalmente sobre el marco perimetral se harán 12 barrenos de paso de 6.3 mm. diam. avellanados localizados en el lugar que se indica. y que sirven para el paso de tornillos de 6.3 mm. (1/4") x38 mm. (1 ½") cabeza plana para la fijación del pizarrón al muro TORNILLERÍA: 26 remaches de clavo de 3.17 mm. 0x 5.9 mm. de long 12 tornillos para madera de 6.3 mm. 0x38 mm. long. cabeza plana. 12 taquetes de nylon no, s-8 de 6.3 mm. ACABADOS previamente al armado del pizarrón, la hoja de lámina se desengrasará perfectamente para recibir una mano de esmalte refractario como base, horneado a una temperatura de 850 grados centígrados y a continuación se terminara con esmalte vítreo color blanco liso semibrillante, horneado a la misma temperatura. Empaque se entrega en cajas de cartón corrugado, de 3 mm. de espesor y de 14 k. /cm.2 (dos caras) con capacidad para dos piezas flejada MARCA: LASCOM MODELO: P/BL100		UNITARIO	\$ 50 909 50	
					SUBTOTAL	\$ 50,809.50	
					E TOTAL DE LOS BIENES	\$ 50,809.50	

VALIDACIÓN DEL ANEXO

MTRO. RAFAEL MANUEL NAVAS CAMACHO DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUSCRIBE

C. LILIANA LEGIF QUINTANAR
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA CONSORCIO EMAUS, S.A. DE C.V.

AÑO DÍA MES OCTUBRE 2017



FECHA DE ELABORACIÓN				ANEXO DOS	No. DE CONTRATO			
DÍA	MES	AÑO	DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA Y OBRAS			IMIFE-A-374-ADF/2017		
31	OCTUBRE	2017						
	FONDO	DE APO	ORTACIONES MÚLTIF	PLES POTENCIADO 20	016 (ESC	UELAS AL CIEN)		
			IMI	FE-257/2017				
	RESUPUESTAL, CCT	NIVEL	NOMBRE DE LA OBRA, LOCALIDAD Y MUNICIPIO	CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	
Ç	FP2016-670 15EJN0188A		Lic. Isidro Fabela	SILLA PARA JARDÍN DE NIÑOS	60	\$ 480.70	\$ 28,842.00	
į			Francisco I. Madero	MESA TRADEZOIDAI				
Ĺ	7. K		Tequixquiac	MESA TRAPEZOIDAL DE JARDÍN DE NIÑOS	16	\$ 1,200.00	\$ 19,200.00	
		.l		L	L	SUBTOTAL	\$ 48,042.00	
			IMI	FE-274/2017				
	RESUPUESTAL, CCT	NIVEL	NOMBRE DE LA OBRA, LOCALIDAD Y MUNICIPIO	CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	
2	FP2016-672 15EES1035N	Secg	No. 0693 Juana de Asbaje					
9 9100			Conocido, Tequixquiac	PIZARRÓN BLANCO DE 900 X 3000	1	\$ 2,767.50	\$ 2,767.50	
<u></u>	 F ਨ		Tequixquiac					
						SUBTOTAL	\$ 2,767.50	
	· waster ·			IMPO	RTE TOT	AL DE LOS BIENES	\$ 50,809.50	
				.IDACIÓN DEL ANEXO SE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA E				
				. MANUEL NAVAS CAMACHO				
and the second second			DIRECTOR DE A	DMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUSCRIBE EL PROVEEDOR				
			C. LIL I ÁÍ REPRESENTAN	NA LEON QUINTANAR NTE LEGAL DE LA EMPRESA CIO EMAUS, S.A. DE C.V.				
	DÍA		CONSORC	MES		AÑO		
	31			OCTUBRE		2017		





FECHA DE ELABORACIÓN	ANEXO TRES	No. DE CONTRATO				
DÍA MES AÑO	DATOS PARA FACTURACIÓN	IMIFE-A-374-ADF/2017				
31 OCTUBRE 2017						
LA FACTURA DEBERÁ IR A NOMBRE DE :						
INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCAT	TIVA					
DOMICILIO:						
BLVD ISIDRO FABELA NTE N°900 COL. TRES CAMINOS TOLUCA EST	ADO DE MÉXICO C.P. 50020					
RFC:	IMI-98021	8-JL9				
	GENERALES:					
LA FAC	CTURA DEBE CONTENER:					
NÚMERO DEL CONTRATO						
NÚMERO DE SOLICITUD						
NÚMERO DEL CONCURSO						
CLAVE DE VERIFICACIÓN						
NOMBRE DEL PROGRAMA						
NOTA: LAS FACTURAS PARA SU REVISIÓN Y TRÁMITE	DE PAGO CORRESPONDIENTE, DEBEN I	NCLUIR:				
COPIA DE CONTRATO						
REVISIÓN O SELLO DE RECEPCIÓN DE ALMACÉN						
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO						
GARANTÍA DE DEFECTOS Y/O VICIOS OCULTOS						
ASÍ MISMO, DEBERÁN EMITIRSE EN EL MES CORRESPON.	DIENTE DE ENTREGA, Y ESTAR DEBIDAMEI	NTE FIRMADAS POR EL				
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA						
DOD EL INSTITUTO MEY	VALIDACIÓN DEL ANEXO IQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA					
POR EC INSTITUTO MEX	INDENSE DE LA INFRAESI ROCTORA FISICA EDUCATIVA					
MTRO. RAFAEL MANUEL NAVAS CAMACHO						
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUSCRIBE						
EL PROVEEDOR						
	The state of the s					
	A					
	O disorda					
	CILIANA LEON QUINTANAR					
	ENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA SORCIO EMAUS, S.A. DE C.V.					
DÍA	MES	AÑO				
31	OCTUBRE	2017				

EFC/DHJ



CONTRATO/PEDIDO ADMINISTRATIVO NO. IMIFE-A-374-ADF/2017 PARA LA ADQUISICIÓN DEL GIRO: 5111C QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL ORGANISMO PÚBLICO, DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, POR CONDUCTO DEL MIRO. RAFAEL MANUEL NAVAS CAMACHO DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS. Y POR OTRA C. LILIANA LEON QUINTANAR REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA CONSORCIO EMAUS, S.A. DE C.V. A QUIENES, EN LO SUCESIVO, SE LES DENOMINARÁ "EL CONTRATANTE" Y "EL PROVEEDOR", RESPECTIVAMENTE, CONFORME A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

DE "EL CONTRATANTE"

DE "EL CONTRATANTE"

LA CREACIÓN DE LA UNIDAD DE INSTALACIONES EDUCATIVAS, ESTA FUNCIÓN VENIA SIENDO PROMOVIDA Y EJERCIDA POR EL COMITÉ ADMINISTRADOR DEL PROGRAMA FEDERAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESCUELAS (CAPFCE) ORGANISMO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO FEDERAL CREADO MEDIANTE DECRETO DE LA LEY DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA MEXICANA Y PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 10 DE ABRIL DE 1944.

EL 19 DE FEBRERO DE 1996, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN ESTABLECE LA ESTRATEGIA DEL GOBIERNO FEDERAL PARA DESCENTRALIZAR. LOS PROGRAMAS Y RECURSOS DEL (CAPFCE) HACIA LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS PARA QUE ESTOS ASUMAN GRADUALMENTE LA PLENA RESPONSABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMENTO ESCOLAR, REFORZANDO SUS ATRIBUCIONES DE PLANEACIÓN EDUCATIVA.

EL 17 DE FEBRERO DE 1998, MEDIANTE DECRETO DEL EJECUTIVO PUBLICADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO, SE CREARÁ EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO COMITÉ DE INSTALACIONES EDUCATIVAS DEL ESTADO DE MÉXICO, CICIEMN, EL LISTO DE CAPACTER ESTATAL DENOMINADO COMITÉ DE INSTALACIONES EDUCATIVAS DEL ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO, SE CREARÁ EL DEN MISTALACIONES EDUCATIVAS DEL ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO, EL 13 DE DICIEMBRE DE 2001.

EL 22 DE DICIEMBRE DE 2010 MEDIANTE DECRETO NÚMERO 252 DE LA GACETA DEL GOBIERNO EL 13 DE DICIEMBRE DE 2001.

EL 22 DE DICIEMBRE DE 2010 MEDIANTE DECRETO NÚMERO 252 DE LA GACETA DEL GOBIERNO, SE REFORMA LA DENOMINACIÓN DEL LA GACETA DEL GOBIERNO, SE REFORMA LA DENOMINACIÓN DEL LA GACETA DEL GOBIERNO, SE REFORMA LA DENOMINACIÓN DEL LA GACETA DEL GOBIERNO, SE REFORMA LA DENOMINACIÓN DEL LA GACETA DEL GOBIERNO, SE REFORMA LA DENOMINACIÓN DEL LA GACETA DEL GOBIERNO, SE REFORMA LA DENOMINACIÓN DEL LA GACETA DEL GOBIERNO, SE REFORMA LA DENOMINACIÓN DEL DEL CONTETO DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO SE REFORMA LA DENOMINACIÓN DEL DESTADO DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO SE REFORMA LA DENOMINACIÓN DEL DESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS. DE

REQUIERE LA ADQUISICIÓN A SOLICITUD DEL DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN DE OBRAS, ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DEL IMIFE DE LA QUE DEPENDE, MOBILIARIO ESCOLAR Y LA CUAL DECLARA QUE CUENTA CON LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA Y LA DISPONIBILIDAD DE LOS RECURSOS SUFICIENTES PARA EL PAGO DE LOS MISMOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO/PEDIDO EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL FP2016-670, FP2016-672 LOS CUALES SERÁN DESTINADOS PARA ATENDER LA(S) REQUISICIÓN(ES) NÚMERO(S) IMIFE-257/2017 IMIFE-274/2017.

DE "EL PROVEEDOR", BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

QUE ES UNA (SOCIEDAD MERCANTIL) DEBIDAMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y QUE CUENTA CON PERSONALIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, BAJO LA DENOMINACIÓN CONSORCIO EMAUS, S.A. DE C.V. COMO SE ACREDITA EN EL NÚMERO DE ESCRITURA PÚBLICA 6858 DE FECHA 20 DE MAYO DE 2014, OTORGADA A LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NO. 162 DE METEPEC ESTADO DE MÉXICO, LIC. PABLO RAÚL LIBIEN ABRAHAM, QUE QUIEN SUSCRIBE EL PRESENTE CONTRATO/PEDIDO TIENE FACULTADES SUFICIENTES PARA CELEBRARLO, SEGÚN CONSTA EN EL PODER NOTARIAL NÚMERO 23538 DE FECHA 3 DE MARZO DE 2015 FACULTADES QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, OTORGADO A LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NO. 81 DE TOLUCA ESTADO DE MÉXICO, LIC. JORGE DE JESÚS GALLEGOS GARCÍA

QUE CONOCE EL CONTENIDO Y REQUISITOS QUE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE, PARA EL CASO DE ADQUISICIÓN DE BIENES, ESTABLECEN LA LEY DE ADQUISICIÓN ES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS JURDICAS MEXICANAS QUE REGULAN, EN LO PARTICULAR, LA ADQUISICIÓN DE BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO/PEDIDO, Y QUE DESDE AHORA MANIFIESTA SU VOLUNTAD PARA CUMPILILAS, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A TODO ORDENAMIENTO JURÍDICO QUE SE OPONGA A ESTAS QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO/PEDIDO, MARIANO ZUNIGA NO. 1555. INTERIOR-ACOL. SAN FRANCISCO COAXUSCO, METEPEC MÉXICO, C.P. 52140 EL CUAL SE MENCIONA TAMBIÉN EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, ACEPTANDO EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE CAMBIAS VU DOMICILIO Y NO DAR AVISO FORMAL DEL MISMO, LAS NOTIFICACIONES LEGALES DE TODO TIPO DE ACTOS, AÚN CITACIONES, REQUERIMIENTOS, Y DEMÁS RESOLUCIONES O ACTOS QUE PUEDAN SER IMPUGNADOS, SE EFECTÚEN POR ESTRADOS, UBICADOS EN LUGAR VISIBLE DE LAS OFICINAS DEL INSTITUTO MEXIGUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA. QUE CUENTA CON EL PERSONAL NECESARIO. LA CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA SUFICIENTE PARA CUBRIR LA ENTREGA DE LOS BIENES SOLICITADOS OBJETO DE ESTE CONTRATO/PEDIDO, ASÍ COMO CON LOS RECURSOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y MATERIALES PARA ELLO.

QUE MEDIANTE CARTA MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE A RECURSOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y MATERIALES PARA ELLO.

QUE MEDIANTE CARTA MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE A RECURSOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y MATERIALES PARA ELLO.

QUE MEDIANTE CARTA MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LA EXPORENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, TAL Y COMO LO DISPONE EL ARTÍCULO 32 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN. QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DEL LAS DISPOSICIONES. ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO. QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNDA PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO TEMBA SOLICIONES A LAS MUSICIONES. ARRENDAMIE

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO/PEDIDO
"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A"EL CONTRATANTE", I
BIENES QUE SE INDICAN EN EL ANEXO I DE ESTE CONTRATO/PEDIDO

SEGUNDA: PAGO DE LOS BIENES
EL PAGO DE LOS BIENES SE REALIZARÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN DE
ACUERDO AL MONTO QUE SE MENCIONA EN EL LA CARÁTULA DE ESTE
INSTRUMENTO Y EN EL CUAL SE INCLUYE YA EL IMPUESTO AL VALOR
AGREGADO (I.V.A.), ADEMÁS DEL PLAZO INDICADO EN DICHO APARTADO,
PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS QUE CONSIGNA LA
CLÁUSULA OCTAVA Y LA ENTREGA DE LOS BIENES AL CONTRATANTE A
ENTERA SATISFACCIÓN DE ÉSTE.

TERCERA: VIGENCIA LA VIGENCIA DEL CONTRATO/PEDIDO SERÁ HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DEL MISMO.

CUARTA: SUMINISTRO DE LOS BIENES

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN EL PLAZO, "LUGAR Y HORARIO QUE SE ESTABLECEN EN LA CARÁTULA DEL PRESENTE CONTRATO/PEDIDO.

LA ENTREGA DE LOS BIENES SE EFECTUARÁ BAJO LA RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR", QUIEN TENDRÁ A SU CARGO EL COSTO DE LA TRANSPORTACIÓN, Y LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA, EN LOS ALMACENES DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA UBICADA EN BLVD. ISIDRO FABELA NORTE Nº. 900 COL TRES CAMINOS, TOLUCA, MÉXICO. C.P. 50020. EN UN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 17:00 HORAS.

QUINTA: ADMINISTRACIÓN Y CUMPLIMIENTO

EL JEFE DEL ÁREA DE ADQUISICIONES ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL IMIFE, SERÁ EL RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, BAJO EL SIGUIENTE MECANISMO:

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



DÉCIMA QUINTA: REEMPLAZO DE LOS BIENES "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REEMPLAZAR LOS BIENES QUE NO CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES, MARCAS Y MODELOS A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA SEGUNDA, O QUE CUENTEN CON VICIOS O DEFECTOS OCULTOS DENTRO DEL PLAZO DE CINCO DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE "EL CONTRATANTE" EFECTÚE LA NOTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE, OBLIGÁNDOSE "EL PROVEEDOR" A SUMINISTRARLO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO UNO DEL PRESENTE CONTRATO/PEDIDO. LA NOTIFICACIÓN INDICADA EN ESTA CLÁUSULA DEBERÁ REALIZARSE DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES. DÉCIMA SEXTA: PRUEBAS DE CALIDAD DE LOS BIENES. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A SUFRAGAR TODOS LOS GASTOS RELACIONADOS CON LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS DE CALIDAD DE LOS BIENES. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A SUFRAGAR TODOS LOS GASTOS RELACIONADOS CON LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS DE CALIDAD DE LOS BIENES, SIEMPRE QUE ÉSTAS SE INICIEN DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE ENTREGA SEÑALADA EN LA CARÁTULA DE ESTE INSTRUMENTO.

EL IMPORTE DE LAS PRUEBAS DE CALIDAD SERÁ REEMBOLSADO A "EL CONTRATANTE" POR "EL PROVEEDOR" DENTRO DE LOS CINCO DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE NOTRO DE LOS CINCO DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE LE SEA PRESENTADA LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE.

LOS GASTOS INDICADOS EN ESTA CLÁUSULA QUE NO SEAN CUBIERTOS POR "EL PROVEEDOR". DENTRO DE LOS CINCO DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE LE SEA PRESENTADA LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE.

LOS GASTOS INDICADOS EN ESTA CLÁUSULA QUE NOS SEAN CUBIERTOS POR "EL PROVEEDOR". CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES, SERÁN DE SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA.

DÉCIMA SÉPTIMA: INFRACCIONES

LAS INFRACCIONES DE CUALQUIER NATURALEZA COMETIDAS POR "EL PROVEEDOR". CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES, SERÁN DE SU RESPONSER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES Y CALIDAD DE LOS MISMOS, MEDIANTE ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NEL QUE SE INDIQUE QUE RESPO

SI "EL PROVEEDOR" OMITE ENTREGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, ASÍ COMO LA DE DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS, EN LOS TÉRMINOS Y BAJO LAS CONDICIONES QUE CONSIGNAN LAS CLÁUSULAS SÉPTIMA Y DECIMA OCTAVA;
SI "EL PROVEEDOR" SE DECLARA EN QUIEBRA O SUSPENSIÓN DE PAGOS, O SI HACE SESIÓN DE BIENES EN FORMA TAL QUE AFECTE A ESTE CONTRATO/PEDIDO;
SI EL ATRASO DE "EL PROVEEDOR" EN LA FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES ES SUPERIOR A DIEZ DÍAS NATURALES;
SI "EL PROVEEDOR" INCUMPLE CON EL PLAZO PARA EL REEMPLAZO DE LOS BIENES QUE CONSIGNA LA CLÁUSULA DECIMA QUINTA; O EN GENERAL, POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL PROVEEDOR" QUE DEVENGA EL INCUMPLIMIENTO GRAVE DEL CONTRATO/PEDIDO.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO GRAVE DE LAS OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR", "EL CONTRATANTE" PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO/PEDIDO, APLICANDO LAS PENAS CONVENCIONALES ESTIPULADAS EN LA CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA O DECLARAR ADMINISTRATIVAMENTE SU RESCISIÓN. SI "EL CONTRATANTE" OPTA POR LA RESCISIÓN, IMPONDRÁ A "EL PROVEEDOR", UNA PENA CONVENCIONAL HASTA POR EL IMPONTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO/PEDIDO QUE SE INDICA EN LA CARÁTULA DE ESTE INSTRUMENTO, EN SU CASO. "EL PROVEEDOR" UNA PENA CONVENCIONAL HASTA POR EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO/PEDIDO QUE SE INDICA EN LA CARÁTULA DE ESTE INSTRUMENTO, EN SU CASO. "EL PROVEEDOR" ESTARÁ OBLIGADO A PAGAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS A "EL CONTRATANTE".

PARA LOS EFECTOS DE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA "EL CONTRATANTE".

PARA LOS EFECTOS DE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA "EL INCUMPLIMIENTO EN QUE ÉSTE HAYA INCURRIDO PARA QUE EN UN TÉRMINO DE CINCO DÍAS NATURALES, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE EN SU CASO, LAS PRUEBAS PERTINENTES. TRANSCURRIDO EL TÉRMINO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR "EL CONTRATANTE", TOMANDO EN CUENTA LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS OFRECIDAS POR "EL PROVEEDOR", DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA SI RESULTA PROCEDENTE O NO RESCINDIR EL CONTRATO/PEDIDO Y COMUNICARÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" DICHA DETERMINACIÓN, DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS SIGUIENTES A AQUÉL EN QUE SE HAYA AGOTADO EL PLAZO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR EN EL SUPUESTO QUE SE DETERMINE RESCINDIR EL CONTRATO/PEDIDO, "EL CONTRATANTE" DEBERÁ DAR AVISO POR ESCRITO RESPECTO A DICHA DECISIÓN, A EFECTO DE DETERMINAR CONJUNTAMENTE CON "EL PROVEEDOR" "

ICHA DETERMINACIÓN, DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS SIGUIENTES A AQUÉL EN QUE SE HAYA AGOTADO EL PLAZO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR CON "EL PROVEEDOR" "

ICHA DETERMINACIÓN, DENTRO DE LOS DETERMINE RESCINDIR EL CONTRATANTE" EN EL SUPUESTO, "EL CONTRATANTE" DE DERÁS DAS PERSENTES QUE HASTA LA FECHA SE HUBIEREN ENTREGADO A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL CONTRATANTE" EN EL SUPUES

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



"2017. AÑO DEL CENTENARIO DE LAS CON "2017. AÑO DEL CENTENARIO DE LAS CON "IGÉSIMA: TERMINACIÓN ANTICIPADA.

DE CONFORMIDAD EN EL ARTICULO 68, "LAS PARTES" CONVIENEN QUE "EL CONTRATANTE" PODRÁ DAR POR TERMINADOS ANTICIPADAMENTE LOS CONTRATANTE" PODRÁ DAR POR TERMINADOS ANTICIPADAMENTE LOS CONTRATANTE" PODRÁ DAR POR TERMINADOS ANTICIPADAMENTE LOS CONTRATOS/PEDIDO TOTAL O PARCIALMENTE, CUANDO CONCURRAN CAUSAS DE FUERZA MAYOR O HECHOS AJENOS A LA VOLUNTAD DEL PROVEEDOR O CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES O SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO, O SE DETERMINE LA NULIDAD DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO/PEDIDO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. EN ESTOS, SUPUESTOS LA DEPENDENCIA O ENTIDAD REEMBOLSARÁ AL PROVEEDOR LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO/PEDIDO CORRESPONDIENTE.
VIGÉSIMA PRIMERA: SANCIONES ADMINISTRATIVAS
SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA, ASÍ COMO DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO/PEDIDO INDICADA EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA, "EL CONTRATANTE" PODRÁ SANCIONAR A "EL PROVEEDOR" CON MULTA EGUIVALENTE A LA CANTIDAD DE CINCUENTA HASTA MIL VECES EL SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL, CUANDO INFRINJA LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VIGÉSIMA SEGUNDA: Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VIGÉSIMA SEGUNDA: PAGO DE PENAS Y SANCIONAES

LOS IMPORTES POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES OS ENVENCIONALES Y SANCIONES OS EIENES O SERVICIOS.

VIGÉSIMA TERCERA: INHABILITACIÓN

VIGESIMA SEGUNDA: PAGO DE PENAS Y SANCIONES
LOS IMPORTES POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES Y
SANCIONES ADMINISTRATIVAS SE APLICARÁN MEDIANTE DEDUCCIÓN A
LA FACTURA QUE SE PRESENTE PARA EL PAGO DE LOS BIENES O
SERVICIOS.
VIGÉSIMA TERCERA: INHABILITACIÓN
SIN PERJUICIO DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y LAS SANCIONES
ADMINISTRATIVAS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE CONTRATO/PEDIDO,
ASÍ COMO DE LA RESCISIÓN DE ESTE INSTRUMENTO, "EL CONTRATANTE"
PODRÁ INCLUIR A "EL PROVEEDOR" EN EL REGISTRO DE EMPRESAS
OBJETADAS QUE LLEVE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA; ASÍ COMO
EN EL LISTADO DE EMPRESAS O PERSONAS SUJETAS AL PROCEDIMIENTO
ADMINISTRATIVO SANCIONADOR, PREVISTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO
DEL ARTICULO 59 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 109, 110, 111,
112, 113, 114, Y 115 DE SU REGLAMENTO.
VIGÉSIMA CUARTA: JURISDICCIÓN
LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE
CONTRATO/PEDIDO, Y TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE
ESTIPULADO EN EL MISMO, SE RESOLVERÁ EN FORMA ADMINISTRATIVA
EN CASO DE CONTROVERSIA, LAS PARTES CONVIENEN SOMETERSE A LA
JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES ADMINISTRATIVAS
DE LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, SEGÚN CORRESPONDA,
RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA
CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO O VECINDAD,
PRESENTE Y FUTURO.
LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVINIERON Y
ENTERADAS DE SU ALCANCE LEGAL, EL PRESENTE CONTRATO/PEDIDO
SE FIRMA AL CALCE, EN ORIGINAL Y UNA COPIA, EN LA CIUDAD DE
TOLUCA DE LERDO, CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, SEGÚN CORRESPONDE,
EN EL CASO DE QUE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DENOMINADO INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA
EDUCATIVA ADQUIERA "LOS BIENES" POR UNA CANTIDAD
INDETERMINADA, DEBERÁ FIJAR LOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS DENTRO DE LA
ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE, SUJETÁNDOSE AL
PROGRAMA DE SUMINISTRO EL CUAL FORMARÁ PARTE DEL PRESENTE
CONTRATO/PEDIDO Y NO DEBERÁ EXCEDER EL EJERCICIO FISCAL EN QUE
SE SUSCRIBA.
EN EL SUPUESTO DE QUE REBASE UN EJERCICIO FISCAL PLE
CONTRAT

SE SUSCRIBA.
EN EL SUPUESTO DE QUE REBASE UN EJERCICIO FISCAL,
CONTRATANTE" DEBERÁ AJUSTARSE DENTRO DE LA VIGENCIA
PRESENTE CONTRATO/PEDIDO, A SUS PROGRAMAS ANUALES

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, DETERMINANDO EL PRESUPUESTO TOTAL COMO EL RELATIVO AL SIGUIENTE EJERCICIO, CONSIDERANDO LOS COSTOS VIGENTES Y CONSIDERANDO LAS PREVISIONES NECESARIAS PARA LOS AJUSTES DE COSTOS QUE ASEGUREN LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO CONTRATADO. VIGÉSIMA SEXTA: DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES LAS ESPECIFICACIONES, MODELOS, MARCAS Y CANTIDADES DE LOS BIENES QUE ADQUIERDE "EL CONTRATANTE" ESTÁN CONTENIDOS EN EL ANEXO UNO Y LOS QUE EXPRESAMENTE DERIVAN DE ÉSTE. LOS BIENES ADQUIENDE POR "EL CONTRATANTE" DEBERÁN SER NUEVOS, LIBRES DE VICIOS Y DEFECTOS OCULTOS, Y SATISFACER LAS NECESIDADES DE "EL CONTRATANTE" VIGÉSIMA SÉPTIMA: REQUISITOS DE FACTURACIÓN LAS FACTURAS QUE PRESENTE "EL PROVEEDOR". CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN Y CONSECUENTE TRANSMISIÓN DE LA PROPIEDAD DE LOS BIENES, DEBERÁN SUJETARSE A LOS LINEAMIENTOS SIGUIENTES:

1. EXHIBIR EN ORIGINAL Y COPIA, EN PAPEL MEMBRETADO Y CON LOS REQUISITOS FISCALES VIGENTES LAS REMISIONES QUE EN SU CASO, SUSTENTEN LAS FACTURAS DEBERÁN CONTENER EL SELLO DE "EL PROVEEDOR" Y EL FOLIO QUE LES CORRESPONDA;

11. CONTENER LA DESCRIPCIÓN DE TALLADA DE LOS BIENES, LOS PRECIOS UNITARIOS Y TOTALES DE CADA CONCEPTO, EL DESGLOSE DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y DE LOS DESCUENTOS OFRECIODS, Y EL IMPORTE TOTAL CON NÚMERO Y LETRA.

111. EMITIRSE A NOMBRE: TECNOLOGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE CHIMALHUACAN, CALLE PRIMAVERA S/N COL. SANTA MARIA NATIVITAS, CHIMALHUACAN ESTADO DE MEXICO C.P. 56630, R.F.C: TES-010111-346

PREVIA LECTURA Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE SU CONTENIDO SE EXTIENDE POR DUPLICADO EL PRESENTE CONTRATO/PEDIDO ADMINISTRATIVO IMIFE-A-374-ADF/2017 PARA LA ADQUISICIÓN DEL GIRO 5111C QUE DE CONFORMIDAD SUSCRIBEN LAS PARTES, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS 31 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2017.

POR "EL CON RATANTE MTRO, RAFAEL MANUEL NAVAS CAMACHO DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS.

POR "EL PROVEEDOR"

EGINOUINTANAR RESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA CONSORCIO EMAUS, S.A. DE C.V.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN